

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 08/03/2017, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan, para el año 2017, las pruebas para la obtención del certificado de Enseñanzas Iniciales para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2017/2966]

La Orden de 25/05/2011, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regulan la pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales para personas mayores de dieciocho años en centros docentes de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se refiere en su artículo cuarto a la convocatoria de dichas pruebas mediante Resolución del Órgano Central competente en materia de Educación de Personas Adultas.

Asimismo, en la mencionada Orden se determinan los requisitos que deben cumplir los solicitantes, las fases que conforman el procedimiento de realización de las pruebas y los plazos que entre una fase y otra deben transcurrir.

La resolución anual de convocatoria de las pruebas, establecerá el modelo de solicitud, los plazos de presentación y las fechas de celebración de las mismas; dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y contemplará dos convocatorias.

En consecuencia, y en aplicación de las competencias atribuidas por Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2017, las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales por parte de las personas mayores de dieciocho años, en centros de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales, las personas que tengan dieciocho años a día de celebración de las mismas, siempre que no estén cursando estas enseñanzas.

Tercero. Acreditación del cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento del requisito exigido para participar en las pruebas, se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación de Extranjeros o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso.

No será obligatoria la aportación por los aspirantes del documento señalado en este apartado a), cuya comprobación se efectuará de oficio por la Administración, salvo en los casos en que se haga constar expresamente en la casilla correspondiente de la solicitud la oposición de los interesados a esta comprobación, en los que será necesaria la presentación de dicho documento, en virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

b) Declaración responsable de no estar cursando enseñanzas iniciales, con arreglo al modelo de solicitud.

Esta circunstancia se acreditará mediante la firma de la declaración responsable que figura en la solicitud (Anexo I), sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones Públicas correspondientes, entre ellas, la posibilidad de requerir en cualquier momento a los beneficiarios la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se considere necesaria, todo ello de conformidad

con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Inscripción y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución y que estará disponible en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha (www.jccm.es). En él se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas podrán presentar su solicitud:

a) De forma presencial, en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de educación o en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Mediante el envío telemático de datos, con firma electrónica reconocida o avanzada, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Al optar por esta forma de presentación, los documentos que se aporten deberán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

3. El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes a la primera convocatoria, será del 20 de abril al 4 de mayo de 2017, ambos inclusive. Y para la segunda convocatoria, será del 1 al 15 de junio de 2017, ambos inclusive.

Quinto. Lugares y fechas de celebración de las pruebas.

Las pruebas para la obtención del certificado de enseñanzas iniciales se celebrarán en todos los centros de educación de personas adultas que cuenten con aspirantes y tendrán lugar los días 1 de junio y 5 de septiembre de 2017.

Sexto. Adaptación de tiempo y medios.

Las personas con discapacidad que deseen participar en estas pruebas gozarán de iguales condiciones para su realización que el resto de aspirantes. Para ello deberán indicar, en la solicitud, el grado de discapacidad que tienen reconocido y si requieren la adaptación de tiempo o medios para la realización de las pruebas.

Asimismo, deberán aportar junto con la solicitud el informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia, u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la realización de las pruebas.

Cuando el informe técnico sea de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, podrá sustituirse por una declaración responsable en la que consten las medidas a adoptar y en la que indique la fecha de firma de dicho informe técnico, sin perjuicio de que se verifique de oficio esta declaración.

Séptimo. Procedimiento.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo cinco, punto seis, de la Orden de 25/05/2011, los centros de educación de personas adultas publicarán los listados de aspirantes admitidos y excluidos, si los hubiera, en las siguientes fechas:

a) Para la primera convocatoria, el listado provisional se publicará el día 18 de mayo y el listado definitivo, el día 24 de mayo de 2017.

b) Para la segunda convocatoria, el listado provisional se publicará el día 5 de julio y el listado definitivo, el día 12 de julio de 2017.

2. Una vez elaborados los listados definitivos de admitidos y excluidos, se constituirá la comisión de evaluación en los centros de educación de personas adultas, el día 26/05/2017, para elaborar, aplicar y valorar las pruebas.

3. Las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes y la comisión de evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones en tiempo y medios, necesarias para aquellas personas con discapacidad, que así lo hagan constar en la solicitud de inscripción y lo hubieran acreditado, en los casos previstos en esta Resolución, mediante la aportación del correspondiente informe técnico.

Octavo. Resultados y reclamaciones.

1. Los resultados de las pruebas se harán públicos hasta el día 13 de junio para la primera convocatoria y hasta el día 13 de septiembre para la segunda convocatoria, en cada uno de los centros de educación de personas adultas en los que se hubiesen realizado.

2. En esta misma fecha, se hará llegar a los participantes, por parte de la comisión de evaluación, la notificación de los resultados, mediante el modelo que figura como Anexo II o Anexo III, según corresponda, en la Orden de 25/05/2011.

3. La comisión de evaluación cumplimentará el Anexo II de esta resolución, para su remisión a las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes. Una vez realizada la estadística provincial, según el Anexo III de esta resolución, la remitirán a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, Servicio de Educación de Personas Adultas.

4. Los aspirantes tendrán derecho a presentar reclamación contra el resultado de las pruebas ante el presidente de la comisión, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día de la publicación de los resultados de las mismas.

5. La comisión de evaluación resolverá las reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el final del plazo de reclamación.

6. La resolución de la comisión no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Dirección Provincial de Educación, Cultura y Deportes, correspondiente a la provincia de examen.

Noveno. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los Directores Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente resolución.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de marzo de 2017

La Viceconsejera de Educación
Universidades e Investigación
M^a DOLORES LÓPEZ SANZ



Castilla-La Mancha

**Consejería de Educación
Cultura y Deportes**
Viceconsejería de Educación,
Universidades e Investigación

Nº Procedimiento

040214

Código SIACI

SJP4

Anexo I
Solicitud de inscripción en las pruebas libres para la obtención del Certificado de enseñanzas iniciales

Datos de la persona solicitante

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

NIF NIE Número de documento: Hombre Mujer

Fecha nacimiento: Lugar de nacimiento:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación

Datos de la persona representante

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

Medio por el que desea recibir la notificación

- Correo postal (De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)
- Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con la finalidad de la gestión y seguimiento del expediente académico y del alumnado de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulevar del Río Alberche, s/n 45007, Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

Centro elegido para realizar las pruebas

Acreditación del cumplimiento de requisitos (1)**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que:

- Son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- No está cursando enseñanzas iniciales.
- Para aquellos solicitantes que requieran adaptación de tiempo y medios: Según informe técnico emitido con fecha / / , posee un grado de discapacidad del % , requiriendo para la realización de la prueba las siguientes adaptaciones:
 - Tiempo:
 - Medios:
 - Otros:

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos del grado de discapacidad reconocido por la Administración.

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación que se adjunta (documentos electrónicos o en papel):

- Fotocopia del DNI, NIE, o Tarjeta de residencia en vigor. (Solo en el caso de no autorizar a la Administración a comprobar mis datos).
- Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida (Solo solicitantes procedentes de otras Comunidades Autónomas o en caso de no autorizar a la Administración).

Solicita: Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del Certificado de Enseñanzas Iniciales, que se celebrará en el centro arriba indicado, en la convocatoria de del presente año 2017

En a de de 2017

Fdo:

Sr/a. Director/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes en

(indicar Provincia)

Organismo destinatario: Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación
Código DIR3: A08014342

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Antes de cumplimentar la solicitud, conviene que pida asesoramiento en el centro de realización de las pruebas, así como en cualquier centro de educación de personas adultas. El orientador le informará sobre los requisitos, estructura, contenidos y fechas de celebración de las mismas. Además, lea atentamente las siguientes instrucciones:

A) Instrucciones generales:

- Sólo se presentará una solicitud para cada aspirante.
- Si la cumplimenta de forma manuscrita, utilice bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Es obligatorio cumplimentar los datos personales y firmar la solicitud.

B) Instrucciones específicas (llamadas que aparecen en la solicitud)

(1) Marque con X la opción deseada.

Anexo IIConvocatoria (mes y año)

Comisión constituida en el centro

Nº total de aspirantes: Inscritos Presentados
 Propuestos para certificado de enseñanzas iniciales

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para certificado de enseñanzas iniciales según edad y sexo

	Grupos por edades					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En _____, a _____ de _____ de 2017.

VBº

El/La Presidente/a de la Comisión
de EvaluaciónEl/La Secretario/a de la Comisión
Evaluación

Fdo.:

(Sello del centro)

Fdo.:

Anexo III

Estadística provincial

Provincia Convocatoria (mes y año)

Nº total de aspirantes: Inscritos Presentados

Propuestos para certificado
de enseñanzas iniciales

Número total de aspirantes presentados según edad y sexo

	GRUPOS POR EDADES					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

Número total de aspirantes propuestos para certificado de enseñanzas iniciales según edad y sexo

	GRUPOS POR EDADES					
	18 a 25	26 a 35	36 a 45	46 a 55	56 a 65	Más de 65
Varones						
Mujeres						
Total						

En _____, a _____ de _____ de 2017.

El/La Directora/a Provincial de Educación, Cultura y Deportes

(Sello)

Fdo.: